



## AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

C/ Real Nº 2.- CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62 Fax 921 190167

### **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2014.**

#### **ASISTENTES**

#### **CONCEJALES:**

D. Juan José Barbero Useros  
D. Javier Piquero de la Calle.  
D. Rodrigo de Frutos Pérez.  
D. Alberto Serna Barrero  
D. Roberto San José de Diego

#### **PRESIDENCIA:**

D. Juan Miguel Martín Useros

#### **SECRETARIO DE LA CORPORACION:**

D. Carlos Frías López.

En el Municipio de Vegas de Matute (Segovia), a **veintiuno de febrero de 2014, siendo las veintiuna horas, (21,00h)** y bajo la Presidencia del Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, en primera convocatoria, que al objeto y legal forma han sido convocados todos sus miembros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto 78.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. No asiste D. Daniel Hernández Cubo quien justifica previamente su ausencia.

Abierto el Acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

#### **PRIMERO.- RECONOCIMIENTO DE LA ANTIGÜEDAD DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO.**

El Alcalde pone de manifiesto al resto de los concejales de la necesidad que ha observado de equiparar a los empleados del Ayuntamiento en derechos retributivos y en concreto al reconocimiento de la antigüedad al régimen funcional.

Continúa proponiendo la posibilidad de reconocerles al personal laboral por cada trienio la cantidad de 25,50€, y partiendo de 25,50€ la cantidad que corresponda en proporción a las horas trabajadas al personal que esté a tiempo parcial.

Tras debate y deliberación, por unanimidad de los seis asistentes acuerdan:

**Primero.-** Reconocer antigüedad a los laborales del ayuntamiento tal y como se expresa en el expositivo del presente acuerdo, derecho que se verá reflejado a partir de la nómina de febrero de 2014.

**Segundo.-** Dar del presente acuerdo los oportunos traslados.



## AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

C/ Real Nº 2.- CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62 Fax 921 190167

### **SEGUNDO.- APROBACION DE LAS NORMAS DE USO DEL SALON DEL AYUNTAMIENTO.**

La Presidencia da cuenta del expte. de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del uso del salón antiguo del ayuntamiento, así como de los informes contenidos en el mismo.

Visto y debatido el asunto el pleno por unanimidad de los seis asistentes al acto **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por uso del salón antiguo del ayuntamiento la Ordenanza fiscal reguladora de la misma,;

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE SALON ANTIGUO DEL AYUNTAMIENTO.**

#### **ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza**

*En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.ñ) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de Salón de Usos Múltiples Municipal, que está ubicado en la Plaza Mayor 17 de la localidad, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.*

#### **ARTÍCULO 2. Hecho Imponible**

*Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de salón municipal de usos múltiples, salón antiguo del Ayuntamiento, entendida esta prestación como estancia en el citado establecimiento, situado en Plaza Mayor 17.*

#### **ARTÍCULO 3. Devengo.**

*El devengo y la obligación del pago de la misma nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.*



## **AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.**

C/ Real Nº 2.- CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62 Fax 921 190167

*El pago podrá efectuarse por transferencia bancaria con una antelación mínima de 24 horas a la recepción, debiendo presentarse en su caso el justificante bancario correspondiente.*

*El pago, así como la constitución de la fianza, serán previos al uso del albergue.*

### **ARTÍCULO 4. Sujetos Pasivos**

*Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el objeto del hecho imponible de la tasa*

### **ARTÍCULO 5. Responsables**

*Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

*Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.*

*Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

### **ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria**

*La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el párrafo siguiente, para cada uno de distintos servicios o actividades.*

*Uso diario sin calefacción 30,00€.*

*Uso diario con calefacción 50,00€.*

*Fianza: 100,00€, que será devuelta una vez comprobado que el salón queda en perfectas condiciones de uso.*

### **ARTÍCULO 7. Exenciones y bonificaciones**

*Están exentas del pago de la tasa:*

- Actividades deportivas (escuelas deportivas) , sociales, culturales (manualidades) que se celebren organizadas por organismos oficiales, servicio de pescadero,*



## AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

C/ Real Nº 2.- CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62 Fax 921 190167

*celebración de cumpleaños de niños menores de 12 años, y cualesquiera actos relacionados con las fiestas tradicionales del pueblo.*

### **ARTÍCULO 8. Normas de gestión**

*Toda persona interesada en la utilización del salón municipal deberá presentar la correspondiente solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Vegas de Matute donde hará constar el número exacto de personas y días que se solicita la referida utilización.*

*El pago, así como la constitución de la fianza, serán previos al uso del salón.*

*A la entrega de las llaves se depositará una fianza que será devuelta una vez comprobado por el personal del Ayuntamiento que las instalaciones del salón se encuentran en condiciones similares a las que se hizo entrega al usuario o usuarios. La fianza, por cada grupo de personas será de 100,00 euros.*

*En la recepción, el usuario deberá presentar su documento de identidad y firmar la aceptación de las condiciones de uso del salón. En ese momento, el personal del mismo le facilitará toda la información necesaria para el correcto uso de las instalaciones.*

*La tarifa dará derecho a la utilización del salón en el horario y fecha convenidos.*

*Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial, por la causa que fuere, lleve aparejada la destrucción o deterioro del patrimonio local, el beneficiario, sin perjuicio de pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.*

### **ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones**

*En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es



## AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

C/ Real Nº 2.- CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62 Fax 921 190167

definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **TERCERO.- ALTAS CALLES DEL PUEBLO.**

El alcalde propone dar de alta como nuevas vías públicas las que a continuación se relacionan, debido a que el crecimiento a través de los años del municipio y su posterior dotación de servicios urbanísticos, han convertido parte de caminos o vías de comunicación en vías públicas que se pueden considerar insertas en malla urbana.

Las calles nuevas a dar de alta que se incluirían en la planimetría municipal, y alta catastral con la correspondiente referencia catastral.

- C/ Camino de la Mediana
- C/ Camino de las Vederillas
- C/ Camino de los Panaderos
- C/ Camino de El Espinar
- Plaza del Rollo
- Travesía del Rollo.
- Camino del Molino.

A la vista de lo expuesto por la Presidencia por unanimidad de los seis asistentes se acuerda:

**Primero.-** Dar de Alta las calles anteriormente mencionadas

**Segundo.-** Dar del presente acuerdo los oportunos traslados a las administraciones interesadas, Gerencia Territorial de Catastro, Diputación provincial de Segovia e Instituto nacional de Estadística.

### **CUARTO.- APROBACION RECURSO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA LOCAL.**

El Alcalde comenta al resto de los asistentes el modelo de propuesta en defensa de la autonomía local y en contra de lo dispuesto en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de 2013 de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que obrando en el expte se da por reproducido.

Tras debate y deliberación al respecto, el pleno del ayuntamiento ha aprobado con el resultado de cuatro votos a favor, de D. Juan Miguel Martín Useros, D. Alberto Serna Barrero, D. Juan José Barbero Useros, y Roberto San José de Diego, una abstención de D. Rodrigo de Frutos Pérez y un voto en contra, de D. Javier Piquero de la Calle, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:



## AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

C/ Real Nº 2.- CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62 Fax 921 190167

**PRIMERO.-** Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto de defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los art 75bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979 de 3 de octubre del Tribunal Constitucional.

**SEGUNDO.-** A tal efecto, solicitar el dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979 de 3 de octubre del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art 48 ley 7/85 de 2 de abril RBRL) así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

**TERCERO.-** Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios, para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de la escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la procuradora D<sup>a</sup> Virginia Aragón Segura, col nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Vegas de Matute, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa en defensa de la autonomía local en contra de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de 2013 (BOE 312 de 30 de diciembre de 2013) de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

### **QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE DE CONCESION DE AYUDA ECONOMICA A LA PARROQUIA PARA ARREGLO DEL ALTAR Y SACRISTIA DE LA IGLESIA**

El Alcalde da cuenta al resto de los asistentes de la solicitud formulada por D. Eduardo Enrique Muñoz de León cura párroco de la Iglesia de la Localidad, de ayuda económica para financiar las obras del altar y de la sacristía cuyo presupuesto asciende a 4.400,00€.

Propone dar una subvención directa de 2.000,00 dado que se trata del mantenimiento de un bien de interés cultural para el municipio, y que es preciso mantener su conservación y mejora.

A la vista de lo expuesto, tras debate y deliberación, con el resultado de 4 votos a favor de D. Juan Miguel Martín Useros D. Alberto Serna barrero, D. Juan José Barbero Useros y D. Rodrigo de Frutos Pérez y dos en contra, de D. Roberto San José de Diego y D. Javier Piquero de la Calle, se acuerda:

**Primero.-** Conceder subvención económica a la parroquia de la localidad para ayuda de las obras de arreglo del altar y sacristía de la Iglesia por importe de 2.000,00€

**Segundo.** Que del presente acuerdo se den los oportunos traslados.



## AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

C/ Real Nº 2.- CP 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62 Fax 921 190167

---

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión en el lugar y fecha del encabezamiento, siendo las 23,30h que firma el Alcalde de lo que yo el Secretario doy fe.

**EL ALCALDE**

**Fdo Juan Miguel Martín Useros**

**EL SECRETARIO**

**Fdo. Carlos Frías López**